

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 5 de octubre de 2022, para que se sirva proveer, informando que se allegó devuelto sin diligenciar el comisorio 012 para practicar el secuestro por falta de interés en su práctica.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere desistimiento medida
Clase de Proceso:	Ejecutivo con acción personal
Demandante:	CATORCE CATORCE S.A Nit # 890.000.357-3
Demandado:	TULIA GOMEZ ACEVEDO C.C. # 24.486.773
Radicado:	630014003007-2022--00002-00

Cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la para demandante para que procure el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 280-130158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, en el término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la notificación que de esta decisión se haga por estado, so pena de declarar desistida la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el precitado inmueble.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 178** DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0545b714b222cb769dd6d4616765b28fe6e4f1fb44eca45211608ecb4f8e56b8**

Documento generado en 03/10/2022 04:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>